PROGRESO

De acuerdo con la Normativa de Progreso y Permanencia, todos los alumnos deben matricular todas las asignaturas pendientes de cursos anteriores y pueden matricular un máximo de 60 créditos, o 64,5 según casos, excluyendo los créditos de idiomas, prácticas y actividades en estudios de grado.

Excepciones Automáticas

No es necesario solicitar progreso, ya que podrás incrementar tu matrícula hasta un máximo de un 40% de 60 (84 créditos) en la automatricula, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias,

1. **Rendimiento Académico:**
   - Si has superado el 90% de los ECTs en el curso anterior con una matrícula igual o superior a 60 ECTs.
   - Si has superado al menos 54 ECTs en el curso anterior con una matrícula entre 54 y 60 ECTs.
2. **Finalización de Titulación:** Si te faltan 84 ECTs o menos para finalizar la titulación, sin contar el Trabajo de Fin de Grado (TFG).

En movilidad tampoco será necesario solicitar progreso si quieres matricular asignaturas de cursos superiores sin tener matriculadas todas las inferiores.

Excepciones con Solicitud de Progreso (admitidos por criterios CAT)

Los siguientes casos requieren solicitar progreso (por la intranet, en el apartado Solicitud excepción progreso) y serán admitidos si cumplen los criterios establecidos:

1. **Matrículas menores de 18 ECTs:** Siempre que estén debidamente justificadas. (CAT 27-10-21)
2. **Asignaturas de Cursos Posteriores:** Exención para matricular asignaturas de cursos posteriores sin matricular todas las de cursos anteriores, **solo** en caso de simultanear estudios de GFAR y GDAI, porque son titulaciones de la ETSA (CAT 10/06/23).
3. **Finalización de Titulación con Exceso de Créditos:**
   - Si matriculas todas las asignaturas necesarias para finalizar la titulación (sin contar el TFG) y deseas superar los 84 ECTs permitidos por la normativa UPV.
     - Si las asignaturas excedentes ya fueron matriculadas anteriormente (con calificación, no computando los créditos si aparecen como NP), se permitirá matricular hasta 96 créditos.
     - Si es la primera vez que se matriculan de esas asignaturas, el límite se mantiene en 84 créditos. (CAT 23-09-20)

PRÓXIMA MOVILIDAD

4. Los estudiantes que **solicitan más de 60 créditos, y matriculan asignaturas de 5º** curso dejándose por matricular asignaturas de 4º alegando que este año no puede hacer movilidad, y que resulta más sencillo encontrar asignaturas análogas a las de 4º curso en los programas de movilidad. En esta situación y en cualquier año de movilidad pueden matricular:
   - **Hasta 90 créditos** en caso de que el curso anterior el alumno haya aprobado el 100% de los créditos matriculados.
   - **Hasta 72 créditos** en caso de que no se haya superado la totalidad de créditos matriculados. (CAT 23-09-20)

Los alumnos de GDAI que entren por CE tienen permitido matricular asignaturas de cursos superiores y dejarse las de cursos inferiores **el primer año** de matrícula. (CAT 11-09-25)

Los alumnos de GFAR que entren por CE si quieren matricular asignaturas de cursos superiores y dejarse las de cursos inferiores **el primer año** de matrícula deben pedirlo a la CAT. (CAT 11-09-25)